

**RESOLUCIÓN No. 478
(10 DE AGOSTO DE 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA COMISIÓN PARA CAPACITACIÓN DE DOS FUNCIONARIAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., Y SE ORDENA EL PAGO DE INSCRIPCIÓN, VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y constitucionales, en especial las conferidas por el Artículo 23 del Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre de 2018 (Estatutos de la Empresa), en concordancia con las facultades otorgadas mediante el Acuerdo No. 016 de 28 de Diciembre de 2020 Proferidos por la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

1. Que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP**, es una Empresa de carácter Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., adoptó el Plan anual Institucional de Capacitación para la vigencia 2022 mediante Resolución No. 037 de 21 de Enero de 2022, con base en lo estipulado en las siguientes normas: Decreto 1567 de 1998 que estableció el Sistema Nacional de Capacitación; La Ley 909 de 2004 de Carrera Administrativa, Artículo 36 y el Decreto 1227 de 2005.
3. Que dentro del Plan Institucional Anual de Capacitación de la Empresa, Resolución No. 037 de Enero 21 de 2022, se contemplan temas relacionados con el normal funcionamiento de la Entidad por Direcciones y Áreas de manera global, encontrándose Temas diferentes que atañen a todos los Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos.
4. Que las Doctoras **MARÍA FERNANDA MÉNDEZ ALBARRACÍN**, Directora Comercial y **SOFÍA URIBE JAIMES**, Profesional Universitario de Comunicaciones e Imagen Corporativa, solicitan a la Gerencia, se les autorice para participar en el **XXIV CONGRESO DE SERVICIOS PÚBLICOS TIC Y TV**, el cual será organizado y desarrollado por **ANDESCO, ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNICACIONES**, del 7 de Septiembre al 9 de Septiembre de 2022 en la Ciudad de Cartagena de manera presencial, el cual tiene un costo de Inscripción de \$2.380.000 por persona IVA incluido, para un **total de \$4.760.000**, acorde con la invitación de la Entidad.
5. Que efectuado el contacto con la Entidad **ANDESCO** para efectuar los trámites de Inscripción, informan que el Curso se realizará tal como está planificado en las fechas previstas de Septiembre del presente año en Cartagena.
6. Que analizada la solicitud de la Directora Comercial y de la Profesional Universitario de Comunicaciones e Imagen Corporativa, Doctoras **MARÍA FERNANDA MÉNDEZ ALBARRACÍN** y **SOFÍA URIBE JAIMES**, se observa la viabilidad de Autorizarlas y Comisionarlas para su participación en el **XXIV CONGRESO DE SERVICIOS PÚBLICOS TIC Y TV en la Ciudad de Cartagena**

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

del 7 al 9 de Septiembre de 2022 y por consiguiente cancelar a ANDESCO – ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNICACIONES, el valor de \$4.760.000 por concepto de Inscripción de acuerdo a la invitación de dicha Entidad y los Viáticos y Gastos de viaje acorde con la Resolución No. 0095 de 14 de Febrero de 2018 de la Empresa Piedecuestana de Servicios E.S.P.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y Comisionar a las Doctoras MARÍA FERNANDA MÉNDEZ ALBARRACÍN, Directora Comercial y SOFÍA URIBE JAIMES, Profesional Universitaria de Comunicaciones e Imagen Corporativa, para que asistan y participen del XXIV CONGRESO DE SERVICIOS PÚBLICOS TIC Y TV en la Ciudad de Cartagena del 7 al 9 de Septiembre de 2022, cancelando el valor de la Inscripción, los Viáticos, Gastos de Transporte y Gastos Adicionales acorde con la Resolución No. 0095 de 14 de Febrero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Coordinación Financiera de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, para que realice el Pago por concepto de Inscripción a **ANDESCO – ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNICACIONES**, con NIT. 830023782-1 por valor de \$4.760.000 Iva incluido, para la participación de las Doctoras MARÍA FERNANDA MÉNDEZ ALBARRACÍN, Directora Comercial y SOFÍA URIBE JAIMES, Profesional Universitaria de Comunicaciones e Imagen Corporativa, en el XXIV CONGRESO DE SERVICIOS PÚBLICOS TIC Y TV en la Ciudad de Cartagena del 7 al 9 de Septiembre de 2022, de acuerdo a la invitación de dicha Entidad y a la factura anexa a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Coordinación Financiera de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, para que realice el pago de Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos (\$857.142) M/CTE. por concepto de Viáticos; el pago de Setecientos Un Mil Quinientos Cincuenta Pesos (\$701.550) M/CTE., por concepto de Tiquetes Aéreos ida y vuelta y el pago de Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000) M/CTE. por concepto de Taxis, para un **TOTAL DE UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.678.692) M/CTE.** a la Doctora **MARÍA FERNANDA MÉNDEZ ALBARRACÍN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.357.947 de Piedecuesta, para participar en el XXIV CONGRESO DE SERVICIOS PÚBLICOS TIC Y TV en la Ciudad de Cartagena del 7 al 9 de Septiembre de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Acto Administrativo, valor que se cargará al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Empresa Piedecuestana de Servicios para la vigencia fiscal de 2022.

ARTICULO CUARTO: Autorizar a la Coordinación Financiera de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, para que realice el pago de Setecientos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos (\$705.669) M/CTE. por concepto de Viáticos; el pago de Setecientos Un Mil Quinientos Cincuenta Pesos (\$701.550) M/CTE., por concepto de Tiquetes Aéreos ida y vuelta y el pago de Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000) M/CTE. por concepto de Taxis, para un **TOTAL DE UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.527.219) M/CTE.** a la Doctora **SOFÍA URIBE JAIMES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.666.668 de Bucaramanga, para

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

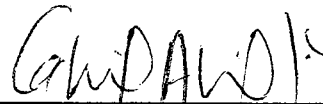
participar en el XXIV CONGRESO DE SERVICIOS PÚBLICOS TIC Y TV en la Ciudad de Cartagena del 7 al 9 de Septiembre de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Acto Administrativo, valor que se cargará al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Empresa Piedecuestana de Servicios para la vigencia fiscal de **2022**.

ARTÍCULO QUINTO: Las funcionarias comisionadas deben presentar dentro de los tres (3) días siguientes al término de la Comisión en la Oficina de Talento Humano, copia de los Tiquetes Aéreos, Constancia de Estadía y un Informe de la Comisión autorizada.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Piedecuesta (Santander), a los **Diez (10)** días del mes de **Agosto** de **Dos Mil Veintidós (2022)**.

Comuníquese y Cúmplase,



GABRIEL ABRIL ROJAS

Gerente

Revisó Aspectos Técnicos: MYRIAN QUINTERO ROJAS

Revisó Aspectos Jurídicos: LILIANA VERA PADILLA

Proyectó: JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ CPS T.H.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------